



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2026-MDH/A

Huanchaco, 16 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Informe N° 008-2026-MDH/GM de fecha 11 de marzo del año 2026, Informe N°0235-2026-URRHH/OAF/MDH/LLCR de fecha 11 de marzo del 2026, y Memorandum No 015-2026-MDH/A de fecha 16 de marzo del año 2026, con 16 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, mediante Informe N° 008-2026-MDH/GM de fecha 11 de marzo del año 2026, el Gerente Municipal hace llegar el informe N°0235-2026-URRHH/OAF/MDH/LLCR de fecha 11 de marzo del 2026 correspondiente a la Unidad de Recursos Humanos, en el cual se detalla la verificación del cumplimiento del perfil de puestos y de los implementos necesarios para el acceso a la función pública en los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remisión, conforme a lo estipulado en la Ley N°31419 y su reglamento, en el cual se determina que el Lic. Adriano Jesús Leiva López, cumple con el perfil profesional requerido para ocupar el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en atención al argumento que antecede, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a través del memorando N°015-2026-MDH/A de fecha 16 de marzo del presente año, requiere proyectar la resolución a través de la cual se designe al **LIC. ADRIANO JESÚS LEIVA LOPEZ**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las normas legales antes citadas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR, CON EFECTIVIDAD A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO** al **LIC. LIC. ADRIANO JESÚS LEIVA LOPEZ**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y al interesado, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

HUANCHACO



982 260 543

RUC: 20167736468



Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



[/municipalidaddehuanchaco](https://www.facebook.com/municipalidaddehuanchaco)



mesapartes@munihuanchaco.gob.pe